

**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SUMERGIDOS Y RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS DEL LAGO DE L'ALBUFERA, IIª FASE.**

**OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto establecer las bases que han de regir en el Contrato para la Ejecución de las Obras ( financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre) de EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SUMERGIDOS Y RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS DEL LAGO DE L'ALBUFERA, IIª FASE, según proyecto Básico y de Ejecución que se adjunta a este Pliego.

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

El objeto de las actuaciones previstas es la recuperación y conservación de espacios con un alto valor ecológico mediante la retirada de residuos sólidos sumergidos y la protección y restauración de zonas degradadas (matas, márgenes, orillas, etc.) en el lago de l'Albufera de Valencia. Se priorizará en las actuaciones el respeto ambiental del entorno y se intervendrá únicamente dentro del perímetro del lago de l'Albufera. En esta segunda fase se pretende avanzar en el objetivo de realizar restauraciones más minuciosas y estrictas, e incluso al conocimiento e implantación de sistemas que eviten o disminuyan la erosión en las matas que se encuentran en peor estado.

Se llevaran a cabo las siguientes actuaciones:

- Durante toda la fase de ejecución de las obras se llevará a cabo un seguimiento ambiental de las mismas, con el fin de evitar daños en el medio natural.
- La instalación de sistemas de retención de residuos sólidos flotantes en acequias durante la ejecución del proyecto.
- La retirada manual y mecánica (en medio acuático) de residuos sólidos flotantes, incrustados en orillas, sumergidos, etc. con posterior gestión y transporte hasta vertedero autorizado.
- La adecuación de acequias, canales y motas que se encuentran en mal estado de conservación y/o con la navegabilidad comprometida. Se desplazará o se extraerá la vegetación invasora de tales canales, se retirará el exceso de sedimentos del fondo en zonas donde el calado es muy bajo y se depositará el material extraído en los márgenes (motas).
- La restauración geomorfológica de la mata de la *Manseguerota* mediante la debida reconstrucción de un nuevo tramo de planta 250 m x 40 m aproximadamente y con una cota superior al nivel de *perellonà* o maxima altura del lago. Se realizará anexo a su margen oeste y se revegetará posteriormente. Los materiales de relleno del nuevo tramo procederán del propio lago de l'Albufera, es decir, se realizará un dragado - trasvase - de sedimentos del fondo

del lago, dentro de un área definida como mínimo a 500 metros al oeste (en tercer o cuarto cuadrante) de los límites de la zona a restaurar, con vertido directo al espacio a ocupar por el nuevo tramo de mata.

- La eliminación de vegetación alóctona en acequias y orillas.
- El estaqueado de *flotons* (fragmentos flotantes de vegetación palustre desgajados de las matas del lago) que puedan estar a la deriva u obstruyendo acequias o *rastres*.
- La delimitación mediante estacas de zonas prohibidas al paso de embarcaciones y el afianzamiento de las estacas existentes en la actualidad en algunas motas y/o sustitución en caso de deterioro.

## **DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD**

La Dirección de Obra, junto con la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución será desarrollada por técnico competente contratado a través del oportuno procedimiento por el Ayuntamiento de Valencia

Los trabajos de coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 9, 13 y 14 del Real Decreto 1627/1997 de disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.

## **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN**

El proyecto Básico y de Ejecución de las obras de “Extracción de Residuos Sólidos Sumergidos y Restauración de Zonas Degradadas del Lago de L’Albufera, IIª Fase” redactado por técnico competente constituye un Anexo del presente Pliego.

En el Proyecto se recogen las reglas contenidas en el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obras previstas en este proyecto y que deberán constituir una Obra completa.

En relación con el cartel anunciador el contratista se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Valencia, 18 de mayo de 2010

Antonio Vizcaino Matarredona  
Jefe del Servicio Devesa-Albufera